

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º**

Santiago de Cali, 15 de Agosto de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MARTHA LUCIA MURILLAS LOZANO
Accionado: SECRETARIA DE GOBIERNO, ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI
INSPECCIÓN DE POLICÍA ESPECIAL URBANA SEGUNDA
CATEGORÍA BOSQUES DEL LIMONAR
Vinculados: COOPERATIVA PUENTE PALMA LTDA, CENTRO DE APOYO
INTEGRAL MILAGROS DE VIDA, ESCUELA DE FUTBOL
TITANES, ESCUELA SPOTING, ESCUELA DE TENIS
ASOVEJETES, ALCALDIA DE CALI - SECRETARIA DE
BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA, SECRETARIA
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
Radicación: 76-001-43-03-007-2019-00159-00
Despacho: Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de: **ESCUELA SPOTING y ESCUELA DE TENIS ASOVEJETES** y dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las mismas el Auto de tutela No. 5350 de fecha 13 de Agosto de 2019, que admite la tutela, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia "**2º.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la abogada MARITZA SUAREZ NIÑO actuando como apoderada judicial de la señora MARTHA LUCIA MURILLAS LOZANO en su condición de integrante de la Fundación Años Dorados del Barrio Santa Anita en contra de SECRETARIA DE GOBIERNO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI, INSPECCIÓN DE POLICÍA ESPECIAL URBANA SEGUNDA CATEGORÍA BOSQUES DEL LIMONAR,** con el fin de que se le protejan los derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, salud, deporte, recreación.

3.º VINCULAR a la COOPERATIVA PUENTE PALMA LTDA, CENTRO DE APOYO INTEGRAL MILAGROS DE VIDA, ESCUELA DE FUTBOL TITANES, ESCUELA SPOTING, ESCUELA DE TENIS ASOVEJETES, ALCALDÍA DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a la presente acción de tutela.

4.º CORRER traslado de esta acción de tutela al ente accionado y los vinculados para que en el término de **UN (1) día** siguiente a la notificación de este auto presente los argumentos que considere pertinentes en su defensa.

5.-REQUERIR a la accionante para que en el término de **UN (1) día** siguiente al recibo de la comunicación que se le envía, acredite y precise la condición o cargo que ejerce la señora MARTHA LUCIA MURILLAS LOZANO dentro de la Fundación Años Dorados del Barrio Santa Anita, a efecto de valorar la legitimación en la causa por activa.

6º.- REQUERIR a las entidades accionadas para que en el término de **UN (1) día** siguiente a la notificación de este auto, remita copia del expediente relacionado con el trámite adelantado

en contra de restitución del bien inmueble ubicado en la calle 11b y 13 con carrera 58 y 59, de ser el caso.” **NOTIFÍQUESE. LA JUEZ (Fdo) MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES.**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 16 de Agosto de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESOR DE DERECHO
SECRETARIO GENERAL